

## Acuerdo de Concejo N° 004-014-2019


La Punta, 26 de junio del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;


### VISTO:

El pedido realizado por la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales en la Sesión de Concejo de fecha 26 de junio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú reconoce: *"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa"*;

Que, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales señaló: *"En el Malecón Pardo, se vienen llevando a cabo las ferias llamadas Mercado de Pulgas, en las cuales se vende ropa usada, estando esta actividad prohibida. Asimismo se pone en riesgo la salud de los vecinos, por lo que no se debería de autorizar el desarrollo de estas ferias"*;

Que, el señor Regidor Ramón Ricardo Garay León indicó que: *"En estas ferias, se vienen alquilando los stands, siendo que este hecho, no beneficia al pequeño empresario punteño, ya que las personas que alquilan los stands son ajenas al Distrito"*;

Que, el Regidor Antonio de la Lama Medelius agregó: *"Estas ferias vienen ocupando el espacio público, ya que se desarrollan de manera continua en el Malecón Pardo, siendo totalmente distinto a las otras ferias que se desarrollan de manera esporádica"*;

Que, el Tribunal Constitucional, mediante la sentencia recaída en el Expediente N° 00004-2009-PI/TC, reiteró la prohibición de la venta de ropa y calzado usados en el país, tras declarar inconstitucional, por segunda vez, una ordenanza del Gobierno Regional de Tacna, fronterizo con Chile, que autorizaba esta actividad desde 2007. El Tribunal argumentó, que esa medida pone en riesgo la salud de la población por la posibilidad de la existencia de parásitos en los pliegues y costuras de la ropa usada.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** el pedido de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, a fin de que ya no se otorgue autorización para el desarrollo de los eventos llamados "Mercado de Pulgas" en el Distrito de La Punta; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

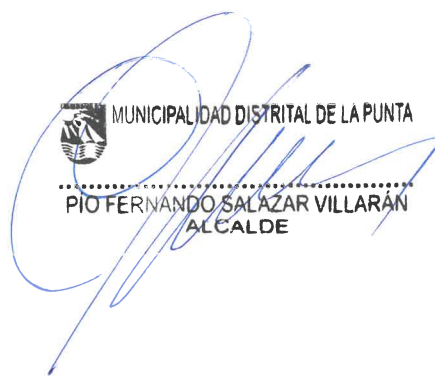
**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE